



Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelve

Primero. Aprobación de la convocatoria.

Se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (EM), para los programas 1 (proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas), 2 (proyectos de ahorro y eficiencia energética), 3 (proyectos de cogeneración de alta eficiencia), 4 (proyectos de energía procedente de fuentes renovables) y 5 (proyectos para la gestión de residuos) previstos en la Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria.

Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 28, de 7 de marzo de 2018).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

reguladoras.

a) Finalidad de las ayudas.

Las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria tienen como finalidad la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, creando incentivos encaminados a lograr una política empresarial climática y energética sostenible e integrada, para alcanzar niveles más altos de protección del medio ambiente a la vez que se impulsa a las empresas a innovar, avanzar y evolucionar estratégicamente para situarse en posiciones competitivas.

b) Tipología de proyectos.

Los proyectos podrán corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.
- Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.
- Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

El proyecto describirá los objetivos de mejora medioambiental y/o energética perseguidos en una memoria técnica, cuyo contenido mínimo se ajustará al modelo que figura como Anexo de esta convocatoria.

c) Programa 1: Ayudas para la realización de Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas (artículo 5 de la Orden reguladora).

c1) Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen acciones encaminadas a subsanar o prevenir los daños al medio ambiente causados por la actividad de la empresa, a reducir el riesgo de tales daños o a un uso más eficiente de los recursos, tales como:

- Proyectos para la depuración de efluentes gaseosos y líquidos (depuradoras, incineradoras regenerativas, etc.).
- Proyectos para la reducción de emisiones de ruidos y vibraciones al ambiente.
- Proyectos de mejora en la gestión y tratamiento de residuos propios.
- Proyectos de modificación de los procesos y aplicación de mejores tecnologías disponibles al objeto de reducir su impacto ambiental o minimizar la generación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

contaminantes.

- Proyectos de modificación de procesos que permita recuperar y reutilizar como materias primas las sustancias procedentes del flujo de residuos y subproductos.
- Proyectos encaminados a la reducción de las necesidades de recursos y materias primas.
- Proyectos de incorporación de equipos e instalaciones de medida y control de la contaminación.
- Proyectos de instalación de equipos, elementos y sistemas de medida y control de los consumos de recursos.
- Proyectos de sustitución de fuentes energéticas por otras menos contaminantes que utilicen tecnologías que supongan un ahorro energético además de la simple sustitución.
- Otros proyectos y medidas que permitan a las empresas incrementar el nivel de protección medioambiental.

c2) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes de inversión necesarios para la implementación del proyecto, tales como, infraestructuras, equipos, instalaciones y conocimientos técnicos, siempre y cuando estén directamente vinculados al desarrollo e implantación de los proyectos subvencionables.

Los costes subvencionables se determinarán de acuerdo a las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo 5 de la Orden reguladora de aplicación.

c3) Requisitos, limitaciones y condiciones particulares:

Los proyectos deberán cumplir una de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden reguladora de aplicación.

c4) Documentación específica a aportar en fase de justificación:

Deberá aportarse la documentación indicada en el apartado 2.o) de la presente convocatoria.

Además, cuando la tipología del proyecto lo aconseje para la comprobación de la actuación subvencionada, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja requerirá al beneficiario para que presente todos o alguno de los siguientes documentos:

- Copia de la autorización ambiental integrada, autorización de vertido, registros de sustancias y preparados químicos (REACH), permisos o cualquier otra autorización y permiso administrativo de carácter medioambiental, que permita verificar el nivel de protección medioambiental de aplicación al proyecto solicitado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

- Analíticas de vertidos, emisiones y similares realizada por laboratorio o entidad técnica acreditada que permita verificar el grado de mejora medioambiental obtenido gracias al proyecto.

d) Programa 2: Ayudas para la realización de Proyectos de ahorro y eficiencia energética (artículo 6 de la Orden reguladora).

d1) Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de la energía que permitan a las empresas lograr ahorros en sus consumos energéticos, tales como:

- Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas existentes.
- Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación existentes.
- Proyectos de mejora de la eficiencia energética de los procesos, instalaciones y/o equipos productivos consumidores de energía.
- Proyectos de rehabilitación de la envolvente térmica y otros elementos constructivos de los edificios.
- Proyectos para la gestión eficiente de flotas de transporte.
- Proyectos de instalación de equipos, elementos y sistemas de medida y control de los consumos energéticos.
- Otros proyectos y medidas que permitan a las empresas lograr una mayor eficiencia energética.

d2) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes de inversión necesarios para la implementación del proyecto, tales como infraestructuras, equipos, instalaciones y conocimientos técnicos, siempre y cuando estén directamente vinculados al desarrollo e implantación de los proyectos subvencionables.

Los costes de inversión subvencionables se determinarán de acuerdo a las reglas establecidas en el apartado 4 del artículo 6 de la Orden reguladora de aplicación.

d3) Requisitos, limitaciones y condiciones particulares:

Los proyectos deberán cumplir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden reguladora de aplicación.

En ningún caso serán subvencionables las inversiones y costes vinculados al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

d4) Documentación específica a aportar en fase de justificación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Deberá aportarse la documentación indicada en el apartado 2.o) de la presente convocatoria.

Además, cuando la tipología del proyecto lo aconseje para la comprobación de la actuación subvencionada, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja requerirá al beneficiario para que presente todos o alguno de los siguientes documentos:

- Documentación justificativa del ahorro y eficiencia energética obtenida gracias al proyecto.
- Certificado de la instalación sobre la que se actúa, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Documentación técnica de las características de los principales elementos que componen la inversión (manuales, declaración de conformidad CE, etc.).

e) Programa 3: Ayudas para la realización de Proyectos de cogeneración de alta eficiencia (artículo 7 de la Orden reguladora).

e1) Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de las unidades de cogeneración a través de:

- Nuevas unidades de cogeneración.
- La mejora de unidades de cogeneración existentes.
- La conversión de una central de generación de electricidad ya existente en una unidad de cogeneración.

e2) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes de inversión necesarios para la implementación del proyecto, tales como infraestructuras, equipos, instalaciones y conocimientos técnicos, siempre y cuando estén directamente vinculados al desarrollo e implantación de los proyectos subvencionables.

Los costes subvencionables se determinarán de acuerdo a las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo 7 de la Orden reguladora de aplicación.

e3) Requisitos, limitaciones y condiciones particulares:

Los proyectos deberán cumplir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden reguladora de aplicación.

e4) Documentación específica a aportar en fase de justificación:

Deberá aportarse la documentación indicada en el apartado 2.o) de la presente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

convocatoria, y la necesaria para justificar el ahorro de energía primaria obtenido gracias al proyecto.

Además, cuando la tipología del proyecto lo aconseje para la comprobación de la actuación subvencionada, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja requerirá al beneficiario para que presente todos o alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de la instalación sobre la que se actúa, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Documentación técnica de las características de los principales elementos que componen la inversión (manuales, declaración de conformidad CE, etc.).

f) Programa 4: Ayudas para la realización de Proyectos de energía procedente de fuentes renovables (artículo 8 de la Orden reguladora).

f1) Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a la promoción y uso eficiente de la energía procedente de fuentes renovables no fósiles, tales como:

- Proyectos de energía eólica.
- Proyectos de energía solar.
- Proyectos de energía aerotérmica.
- Proyectos de energía geotérmica.
- Proyectos de energía hidrotérmica.
- Proyectos de energía hidráulica.
- Proyectos de energía de biomasa.
- Proyectos de energía de gases de vertedero.
- Proyectos de energía de gases de plantas de depuración y biogases.

f2) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes de inversión necesarios para la implementación del proyecto, tales como infraestructuras, equipos, instalaciones y conocimientos técnicos, siempre y cuando estén directamente vinculados al desarrollo e implantación de los proyectos subvencionables.

Los costes subvencionables se determinarán de acuerdo a las reglas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora de aplicación.

f3) Requisitos, limitaciones y condiciones particulares:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Las ayudas sólo se concederán a nuevas instalaciones y serán independientes de la producción. Los proyectos deberán cumplir las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden reguladora de aplicación.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los proyectos de generación de electricidad mediante fuentes de energías renovables cuyo fin sea la venta de energía a la red.
- Las inversiones y costes vinculados al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- Las calderas, cocinas económicas y chimeneas de leña, salvo tecnologías industriales singulares.

f4) Documentación específica a aportar en fase de justificación:

Deberá aportarse la documentación indicada en el apartado 2.o) de la presente convocatoria.

Además, cuando la tipología del proyecto lo aconseje para la comprobación de la actuación subvencionada, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja requerirá al beneficiario para que presente todos o alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de la instalación de energía procedente de fuentes renovables, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Documentación técnica de las características de los principales elementos que componen la instalación (manuales, declaración de conformidad CE, etc.)

g) Programa 5: Ayudas para la realización de Proyectos para la gestión de residuos (artículo 9 de la Orden reguladora).

g1) Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen acciones encaminadas a la gestión de residuos y en especial los siguientes:

- Proyectos de prevención, reutilización y reciclado de residuos de otras empresas.
- Proyectos de reutilización o reciclado de agua o minerales de terceros que de lo contrario serían residuos no utilizados.
- Otros proyectos y medidas que permitan el tratamiento de los residuos de terceros según procedimientos más respetuosos del medio ambiente.

g2) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes de inversión necesarios para la implementación del proyecto, tales como infraestructuras, equipos, instalaciones y conocimientos técnicos,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

siempre y cuando estén directamente vinculados al desarrollo e implantación de los proyectos subvencionables.

Los costes subvencionables serán los necesarios a realizar por el beneficiario en inversiones que mejoren la calidad o eficiencia de las actividades de prevención, minimización, reutilización, reciclaje, recuperación y valorización de los residuos.

g3) Requisitos, limitaciones y condiciones particulares:

- Los residuos a gestionar deberán proceder en un porcentaje superior al 50% de actividades empresariales.
- Las ayudas no liberarán indirectamente a los contaminadores de una carga que deba ser soportada por ellos con arreglo a la legislación de la Unión, o de una carga que deba considerarse un coste empresarial normal.
- La inversión no tendrá como único efecto aumentar la demanda de materiales para reciclado sin aumentar la recogida de tales materiales.
- Los proyectos relacionados con la gestión de los propios residuos del beneficiario serán subvencionables a través del Programa 1 contemplado en el apartado 2.c) de la presente convocatoria.

g4) Documentación específica a aportar en fase de justificación:

Deberá aportarse la documentación indicada en el apartado 2.o) de la presente convocatoria, y la necesaria para justificar la mejora en la calidad y eficiencia en las actividades de gestión de residuos alcanzada gracias al proyecto.

h) Compatibilidad de programas.

La solicitud de ayuda podrá comprender uno o varios de los programas convocados, siempre que los costes subvencionables totales superen el importe mínimo establecido en la letra siguiente.

i) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

Los costes mínimos subvencionables por solicitud, deberán ser igual o superior a 6.000 euros.

El proveedor no podrá estar vinculado con el beneficiario. Se entenderá por personas o entidades vinculadas aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los costes de inversión necesarios deberán estar debidamente activados y contabilizados como tales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- Las inversiones financiadas mediante contrato de arrendamiento financiero.
- Las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros.
- Las inversiones que no se destinen al uso, o que se cedan a terceros por venta, arrendamiento o cualquier otro título.
- Las inversiones en adquisición de terrenos, edificios, vehículos de transporte viario incluidos porta-contenedores, vehículos y elementos de transporte interno y máquinas autopropulsadas de transporte y movimiento de cargas (retroexcavadoras, carretillas elevadoras, etc.), mobiliario y asimilable, estanterías, elementos fungibles, reactivos químicos y biológicos, cubetas de retención, activos de segunda mano o usados y los costes de mantenimiento, conservación y ornamentación de los inmuebles y obras de jardinería.

j) Beneficios.

La intensidad de ayuda a aplicar sobre los costes subvencionables será la siguiente:

j1) Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas, contemplados en las letras a) y b) del artículo 5.2 de la Orden reguladora y proyectos que permitan adaptar de forma anticipada a las normas de la Unión de vehículos de transporte por carretera, contemplados en la letra d) del citado artículo (Programa 1): 20%.

No obstante, en el caso de proyectos que permitan adaptar de forma anticipada a las normas de la Unión, contemplados en la letra c) del artículo 5.2 de la Orden reguladora, la intensidad de ayuda será la siguiente:

- 15% para Pymes, 10% para grandes empresas, cuando la finalización de la inversión tenga lugar más de tres años antes de la entrada en vigor de la nueva norma de la Unión.
- 10% para Pymes, 5% para grandes empresas, cuando la finalización de la inversión tenga lugar entre uno y tres años antes de la entrada en vigor de la nueva norma de la Unión.

j2) Proyectos de ahorro y eficiencia energética (Programa 2): 20%.

j3) Proyectos de cogeneración de alta eficiencia (Programa 3): 20%.

j4) Proyectos de energía procedente de fuentes renovables (Programa 4): 30%.

Cuando el beneficiario no pueda acreditar que la instalación comenzará a funcionar con posterioridad a la concesión y pago efectivo de la ayuda, ésta se acogerá al régimen de minimis.

j5) Proyectos para la gestión de residuos (Programa 5): 20%, sujeto al régimen de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

minimis.

j6) A las intensidades de ayuda indicadas se aplicarán las siguientes primas siempre y cuando no se superen los límites establecidos por el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión y la Orden reguladora de las ayudas:

- Prima 1: +0,5%, cuando el beneficiario acredite algún certificado en vigor de modelos de certificación en el ámbito de las relaciones laborales, la responsabilidad social corporativa, la conciliación de la vida familiar y laboral, planes de igualdad, empresas familiarmente responsables y sistemas de prevención de riesgos laborales, como puedan ser de Normas o Modelos SA 8000, SGE 21, IQNet SR10, EFR, ISO 45001, Ohsas 18001, u otras vigentes. La acreditación se realizará mediante la aportación del certificado correspondiente. No será necesario aportar esta documentación si ya estuviera en poder de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, no hubiera sufrido modificación y estuviera vigente.

- Prima 2: +10%, cuando el beneficiario se presente a una convocatoria de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para participar en la Agenda de Fortalecimiento Empresarial (iniciativas cuyo objeto sea el fortalecimiento del tejido empresarial) y resulten seleccionadas, en los términos que se establezcan en la resolución por la que se aprueba la adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial de acuerdo con la convocatoria a que se acoja la solicitud de la empresa.

j7) La intensidad de la ayuda se incrementará, cuando el proyecto cumpla los criterios establecidos en el Apartado Tercero, punto 1, para ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un +2% en proyectos de los programas 2, 3 y 4 correspondientes a proyectos de ahorro y eficiencia energética, proyectos de cogeneración de alta eficiencia, y proyectos de energía procedente de fuentes renovables, previstos en los apartados 2.d), 2.e) y 2.f) respectivamente.

En ningún caso se superarán los límites establecidos por el Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión y la Orden reguladora de las ayudas.

j8) Las primas descritas en los apartados 2.j6) y 2.j7), no se aplicarán en proyectos que permitan adaptar de forma anticipada a las normas de la Unión contemplados en la letra c) del artículo 5.2 de la Orden reguladora.

j9) En todo caso, la subvención máxima total asignada a cada beneficiario no excederá de 200.000 euros en la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente j10).

j10) Los proyectos declarados de interés estratégico para La Rioja por el Consejo de Gobierno obtendrán el 100% del coste subvencionable en el caso de ayudas acogidas al régimen de minimis, con el límite máximo que corresponda. Cuando resulte de aplicación el Reglamento (UE) n° 651/2014, obtendrán la intensidad máxima de ayuda prevista en cada caso por la Orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					

k) Beneficiarios.

k1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria:

- Las empresas personas físicas o jurídicas válidamente constituidas que cuenten con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejerzan la actividad económica para la que se solicita la ayuda, realicen las inversiones subvencionadas, y no se encuentren expresamente excluidas en el apartado 5 del artículo 18 de la Orden reguladora de aplicación.
- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja con el proyecto presentado.
- Las entidades u organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, así como las agrupaciones empresariales, que presten servicios a las empresas o gestionen de forma centralizada actividades encaminadas a cubrir sus necesidades, siempre que la actuación subvencionable esté dirigida a dichas empresas.
- Serán además de aplicación, el resto de requisitos para ser beneficiario, la obligatoriedad de los mismos y las obligaciones que adquiere el beneficiario, contemplados en los artículos 18, 19 y 20 de la Orden reguladora de aplicación.

k2) Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria: las sociedades civiles, excepto las Sociedades Agrarias de Transformación; las sociedades públicas; las comunidades de bienes; las empresas del sector de la producción agrícola primaria, salvo que también desarrollen actividades de transformación y/o comercialización al por mayor de los productos agrícolas obtenidos y las Empresas de Servicios Energéticos cuando actúen como tales para terceros.

l) Modalidades de participación.

Las actuaciones subvencionables podrán realizarse únicamente en la modalidad de participación individual (proyectos individuales).

m) Plazo de justificación.

El plazo máximo para la realización del proyecto y justificación de la subvención es de 3 años desde la notificación de la resolución de concesión de beneficios.

n) Compatibilidad de ayudas.

En el caso de que la Administración General del Estado establezca bases reguladoras de ayudas para actuaciones determinadas en materia de ahorro y eficiencia energética financiadas con fondos provenientes del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

Energía (IDAE), tales ayudas sólo podrán solicitarse a través de las convocatorias específicas que a tal efecto publique la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o cualquier otro órgano autonómico o estatal al amparo de la citada normativa.

Cuando, estando abierta alguna de estas convocatorias específicas, se solicitaran al amparo de la presente convocatoria ayudas para actuaciones previstas en el párrafo anterior, se desestimarán las mismas o, si así lo autoriza el interesado a instancias de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, podrán reconducirse a la oportuna convocatoria específica.

Sólo en el caso de que el interesado no reuniera los requisitos subjetivos y objetivos establecidos en la normativa estatal aplicable y la convocatoria específica de que se trate, podrá presentarse solicitud al amparo de la presente convocatoria.

o) Documentación a aportar en la solicitud de abono.

o1) Se aportará la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 45 de la Orden reguladora de aplicación.

En particular, y de acuerdo con la redacción dada al apartado 3 del artículo 31 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el beneficiario deberá solicitar al menos tres ofertas cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 40.000 euros en el caso de obras, o a 15.000 en el caso de prestación de servicios o entrega de bienes, en los términos expresados en dicho precepto; sin perjuicio de lo dispuesto en la orden reguladora en cuanto a la aplicación de módulos.

o2) La Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención adoptará la forma de estudio o informe técnico.

La Memoria describirá tanto técnica como económicamente las actividades e inversiones realizadas y las posibles desviaciones sufridas, con un análisis detallado de los resultados en mejora medioambiental y/o energética y de uso de energías renovables obtenidos gracias al proyecto, tomando en consideración los objetivos inicialmente previstos en la solicitud de la ayuda.

Cuando gracias al proyecto se obtenga la mejora medioambiental y/o energética o el uso de energías renovables en un edificio/infraestructura/instalación/equipo existente, se incluirá en la Memoria justificativa un reportaje fotográfico de la inversión inicial sobre la que se actúa, así como un reportaje fotográfico de las inversiones finalmente realizadas/modificadas.

Como documentación específica del proyecto de inversión subvencionado, deberá aportarse la documentación que se establece en los puntos de documentación específica a aportar para cada programa subvencionable en la presente convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 12 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					

o3) Si el proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el caso de existir facturas donde se reflejen retenciones practicadas por la empresa deberá aportar Modelo 190 completo o, en su defecto, 1ª hoja -carátula-, así como las hojas correspondientes a dichas retenciones.

o4) En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención percibida (resolución, escrituras, etc.).

p) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios.

a) Importe del crédito disponible: 750.000,00 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

EM EXENCIÓN 651		428.000,00
<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4713.771.00	158.000,00
	19.50.4715.771.00	80.000,00
	19.50.4713.771.50	130.000,00
	19.50.4715.771.50	60.000,00
EM MINIMIS		157.000,00
<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4713.771.00	73.000,00
	19.50.4715.771.00	6.000,00
	19.50.4713.771.50	58.000,00
	19.50.4715.771.50	20.000,00
EM MINIMIS PESCA		95.000,00
<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4713.771.00	77.000,00

19.50.4715.771.00

18.000,00

EM EXENCIÓN 1408

70.000,00

<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4713.771.00	54.000,00
	19.50.4715.771.00	16.000,00

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2019 y la resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 11 de marzo de 2019, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					



5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de diciembre de 2019, incluido.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Remisión a las bases reguladoras.

Las actuaciones y costes subvencionables, requisitos para ser beneficiario, documentación a presentar junto con las solicitudes de ayuda y de abono, procedimiento, órganos competentes y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

Segundo. Efecto incentivador de las ayudas.

La solicitud deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada.

Tercero. Cofinanciación FEDER.

1. Las ayudas concedidas al amparo del artículo 6, 'Programa 2. Proyectos de ahorro y eficiencia energética', del artículo 7, 'Programa 3. Proyectos de cogeneración de alta eficiencia' y del artículo 8, 'Programa 4. Proyectos de energía procedente de fuentes renovables' de la Orden reguladora podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje del 50% a través del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020 en el Eje prioritario 04: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores; Prioridad de inversión 4.b: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas. LR17: Ayudas a empresas para realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Serán objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) aquellos proyectos que cumplan los siguientes criterios de selección establecidos por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo:

- Que el beneficiario sea una Pyme.
- Que la inversión-gasto del proyecto subvencionable, sea igual o superior a 30.000.

Los criterios para priorizar los proyectos a financiar con Fondos FEDER serán los siguientes:

- La realización de proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- La realización de estudios medioambientales directamente vinculados a inversiones.
- La realización de proyectos de cogeneración de alta eficiencia.

2. Serán de aplicación las siguientes disposiciones comunitarias: a) el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y b) el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Consejo, y demás normativa sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional que le fuera de aplicación.

3. Se deberá incluir en la solicitud de ayuda una declaración del beneficiario que entiende que en el caso de que el proyecto sea cofinanciado por el FEDER debe cumplir con los requisitos vinculados a la ayuda que recibe e indicará expresamente que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para llevar a cabo el proyecto.

4. En la resolución de concesión se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación y su incorporación al Programa Europeo de Desarrollo Regional FEDER de La Rioja 2014-2020, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el Eje prioritario 04: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores; Prioridad de inversión 4.b: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas. LR17: Ayudas a empresas para realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Junto con la resolución de concesión se remitirá un documento notificándole los requisitos, condiciones y obligaciones derivados de la financiación comunitaria, que deberán ser aceptados por el beneficiario como requisito para la obtención de la subvención.

5. La aceptación de la resolución supondrá la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y que los datos puedan ser tratados por organismos nacionales y de la Unión con objeto de cumplir las funciones de gestión y control, de seguimiento y evaluación, y a este respecto les asisten los derechos establecidos en las normas sobre tratamiento de datos de la Directiva 95/46/CE y del Reglamento (CE) nº45/2001, respectivamente.

6. Serán de aplicación las normas sobre subvencionabilidad y durabilidad del gasto recogidas en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020. Especialmente serán de aplicación las reglas sobre durabilidad de las operaciones establecidas en el artículo 71 del citado Reglamento (UE) nº 1303/2013.

7. El beneficiario se obliga a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda -Oficina de Control Presupuestario-, las de control

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					

financiero que corresponden a la Intervención General del Gobierno de La Rioja y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incentivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.

c) A llevar bien un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación conforme a lo dispuesto en el art.125.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

d) Llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FEDER a la operación mostrando el emblema de la Unión y una referencia a la ayuda del FEDER.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEDER, de la siguiente manera:

d1) la identificación de aquellos bienes tangibles y documentación relacionados con la ayuda con los adhesivos que serán facilitados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

d2) la inclusión del emblema y la referencia a la ayuda FEDER en cualquier documento relativo al proyecto o actividad subvencionada (en folletos, documentación, anuncios, publicaciones, programas informáticos, páginas Web, CD-ROM, DVD y cualquier soporte relacionado con el proyecto).

d3) haciendo una breve descripción en el sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

d4) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos d5) y d6), al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar visible para el público, por ejemplo la entrada del edificio.

d5) colocando, durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción superior a 500.000 euros, un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

d6) el beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en el plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

- La contribución pública a la operación supere los 500.000 euros.
- La operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Este cartel o la placa indicará el nombre y el objetivo principal de la operación.

e) Para la justificación del gasto y pago debe obtenerse una correcta PISTA DE AUDITORÍA o trazabilidad entre la relación de gastos y pagos. Por ello, se considerará gasto efectivamente pagado:

e1) En pagos mediante entidad financiera: Extracto bancario donde se recoja la operación, más la fotocopia del cheque nominativo o recibo, o copia de la orden de transferencia mecanizada si se utilizó este último procedimiento.

e2) En pagos aplazados, mediante efecto, pagaré o tarjeta de crédito de empresa: Extracto bancario donde se encuentre registrado el pago y fotocopia de los efectos o pagarés vencidos y pagados.

e3) En caso de que la orden de transferencia y/o el apunte del extracto bancario sean globales y por lo tanto estén referidos a varios justificantes de gasto será necesario acompañar una relación de los mismos, en la que aparezcan el destinatario, así como la identificación del justificante del gasto (el número de la factura o el concepto de la misma) y el importe pagado.

e4) No se admiten endosos ni compensaciones.

e5) Si alguno de los bienes pertenecientes a las inversiones subvencionables ha sido financiado por leasing, sólo serán subvencionables los pagos abonados por el arrendatario al arrendador dentro del periodo de subvencionalidad de los gastos, siempre y cuando la opción de compra se realice antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Para justificarlo deberán aportar el contrato de arrendamiento, los recibos de las cuotas vencidas y pagadas a la fecha de presentación de la justificación incluida la opción de compra. Se deberá mantener la inversión 3 años después del pago final.

f) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					



puedan ser objeto de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un proyecto, se mantendrán durante un periodo mínimo de tres años a contar desde el cierre del periodo de programación del Programa Operativo FEDER de La Rioja (2014-2020).

g) Rembolsar la contribución FEDER si dentro de los tres años siguientes al pago final se produce un cese o traslado de la actividad productiva o un cambio sustancial que afecta a su naturaleza, objetivos o condiciones de ejecución.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 21 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					

Anexo

Contenido para elaborar la memoria técnica del proyecto de inversión.

I. Razones que justifican la realización del Proyecto:

1. Breve descripción de la historia de la empresa y su actividad económica.
2. Descripción de la situación medioambiental y energética y el uso de energías renovables previa a la realización de la inversión. Justificación de la necesidad del proyecto y planteamiento de los Objetivos generales perseguidos con el mismo.

II. Descripción, localización y valoración de las inversiones.

3. Localización de las inversiones.

4. Normativa de aplicación:

Detallar las principales normas de la Unión Europea, nacionales y regionales medioambientales y/o energéticas a cumplir por la inversión.

Cuando el objetivo del proyecto sea la adaptación anticipada a normas de la Unión, indicar la fecha de entrada en vigor de la norma.

5. Detalle de la viabilidad técnico-económica de la inversión: cuantificar el ahorro económico anual previsto gracias al proyecto, si lo hubiera, así como el plazo estimado de amortización de la inversión teniendo en cuenta los ahorros económicos estimados, así como los posibles costes adicionales asociados.

6. Descripción técnica y de mejora medioambiental y eficiencia de la inversión, según proceda:

- Programa 1, Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental de las empresas:

Descripción detallada de la situación previa y problemática medioambiental existente y de la mejora ambiental prevista con la inversión, con indicación de los parámetros y límites legales de aplicación a la inversión, así como los resultados esperados respecto a los mismos una vez finalizado el proyecto, incluyendo reportaje fotográfico de las instalaciones/equipos sobre los que se actuará.

Descripción técnica de la utilidad y funcionamiento de cada equipo, activo o instalación, así como su coste económico y Lay-out de planta donde se identifique el equipamiento e instalaciones correspondientes a la inversión.

Descripción y cuantificación del coste de la inversión de referencia: inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se podría haber realizado sin la ayuda. Será necesario facilitar la inversión de referencia, cuando en los costes totales de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 22 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

inversión no puedan identificarse como inversión separada los costes de la inversión en protección medioambiental

En proyectos para el tratamiento de residuos propios, detalle del tipo de residuos a gestionar y volumen anual previsto antes de la inversión, así como cuantificación del grado de minimización/reutilización/valorización/etc. previsto una vez finalizado el proyecto.

- Programa 2, Proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Indicar el consumo total anual de la empresa en energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (Mwh/año) previo a la solicitud de la ayuda.

Detallar los costes unitarios de la energía térmica y energía eléctrica en la situación inicial, mediante copia de factura de consumos energéticos y otro medio de verificación.

Cuantificar los consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (Mwh/año) para cada una de las instalaciones sobre las se actúa, en la situación inicial y en la situación final prevista. Determinar los ahorros térmicos y/o eléctricos en energía final del proyecto respecto a la situación inicial, aportando un cuadro resumen de los consumos anterior y posterior y el porcentaje total de ahorro estimado.

En el caso de haber realizado una auditoria energética previa, facilitar información al respecto.

Descripción detallada de las instalaciones existentes: localización, identificación, funciones, prestaciones, potencia, tecnología, tipo de combustible, número de elementos, horas y régimen de funcionamiento, incluyendo reportaje fotográfico de las instalaciones/equipos sobre los que se actuará.

Descripción detallada de las instalaciones propuestas: localización, identificación, funciones, prestaciones, potencia, tecnología, tipo de combustible, número de elementos, horas y régimen de funcionamiento, cualificación energética a alcanzar.

Coste económico de cada equipo, activo o instalación y Lay-out de planta donde se identifique el equipamiento e instalaciones correspondientes a la inversión.

Descripción y cuantificación del coste de la inversión de referencia: inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se podría haber realizado sin la ayuda. Será necesario facilitar la inversión de referencia, cuando en los costes totales de la inversión no puedan identificarse como inversión separada, los costes de la inversión en eficiencia energética.

- Programa 3, Proyectos de cogeneración de alta eficiencia:

Indicar la energía primaria existente en relación con la situación de partida.

Descripción detallada de las instalaciones existentes: localización, identificación, funciones, prestaciones, potencia, tecnología, tipo de combustible, horas y régimen de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

funcionamiento' incluyendo reportaje fotográfico de las instalaciones/equipos sobre los que se actuará.

Cuantificar el ahorro de energía primaria global estimado, con respecto a la producción separada de calor y electricidad de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.

Descripción técnica de las inversiones a realizar: funciones, prestaciones, potencia, tecnología, tipo de combustible, así como coste económico de los equipos, activos o instalaciones que componen la inversión y Lay-out de planta donde se identifique la ubicación de las inversiones del proyecto.

- Programa 4, Proyectos de energía procedente de fuentes renovables:

Justificación de no aplicación del Código Técnico de la Edificación C.T.E. o de superación de las exigencias marcadas por el mismo, en cuanto al uso obligatorio de energía renovable. En este último caso, deberá indicarse en qué porcentaje la instalación supera las exigencias marcadas por el mismo, facilitando en términos de energía las necesidades totales demandadas por la empresa, las necesidades a cubrir en aplicación del Código Técnico de la instalación y las necesidades que se prevé cubrir con la instalación para la que se solicita la subvención.

Descripción de las instalaciones existentes (si las hubiere): localización, identificación, funciones, potencia, tecnología, tipo de combustible, número de elementos, régimen de funcionamiento, consumo anual o energía generada en Kwh o toneladas equivalentes de petróleo, incluyendo reportaje fotográfico de las instalaciones/equipos sobre los que se actuará.

Descripción de las instalaciones propuestas: funciones, tecnología, potencia, número de elementos, superficie, elementos auxiliares, fabricante, empresa instaladora, régimen de funcionamiento previsto, demanda a cubrir, capacidad, estimación energía anual generada o consumida en Kwh o toneladas equivalentes de petróleo.

Cuadro resumen de consumos energéticos, anterior y posterior a la inversión en Kwh y/o tep.

Coste económico de cada equipo, activo o instalación y Lay-out de planta donde se identifique el equipamiento e instalaciones correspondientes a la inversión.

Descripción y cuantificación del coste de la inversión de referencia: inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se podría haber realizado sin la ayuda. Será necesario facilitar la inversión de referencia, cuando en los costes totales de la inversión no puedan identificarse como inversión separada, (por ejemplo, como componente añadido, fácilmente identificable, a una instalación ya existente), los costes de la inversión en la producción de energía procedente de fuentes renovables.

- Programa 5, Proyectos para la gestión de residuos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 25
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Detalle de tipo de residuos a gestionar y volumen anual previsto

Cuantificar en porcentajes y volumen anual, los residuos a gestionar con la inversión procedentes de otras empresas, los propios de la actividad del solicitante, así como aquellos residuos que no procedan de empresas (particulares, ayuntamientos, etc.).

Descripción técnica de la utilidad y funcionamiento de cada equipo, activo o instalación, así como su coste económico y Lay-out de planta donde se identifique el equipamiento e instalaciones correspondientes a la inversión.

Aportar copia de la correspondiente autorización ambiental como gestor de residuos autorizado, o indicar su situación administrativa si se encuentra en tramitación, facilitando información a este respecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 25 / 25
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031255	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0173038
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			